

**COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
BANCO INTERCONTINENTAL, S. A.**



**LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA
LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL FONDO DE
COMERCIO DE
ASTER COMUNICACIONES, S. A.**

**RESULTADOS DE LA REUNION CELEBRADA POR LOS ORGANIZADORES DE
LA LICITACION DE ASTER COMUNICACIONES, EN FECHA 26 DE
DICIEMBRE DE 2011:**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintiséis (26) del mes de Diciembre del año dos mil once (2011), siendo las nueve horas de la mañana (09:00), se reunieron los Organizadores de la Licitación, Nacional e Internacional para la Venta de Activos que conforman el Fondo de Comercio de Aster Comunicaciones, S.A., con el fin de evaluar los expedientes de los Interesados que presentaron su solicitud de inscripción en el Registro de Interesados en participar en la Licitación y determinar si las solicitudes a ser escrutadas reúnen o no los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Licitación.

Acto seguido, los Organizadores pasaron a agotar el siguiente orden del día:

1. Evaluación del reporte emitido por los asesores y auditores de la Licitación, de fecha 23 de Diciembre del 2011.
2. Evaluación de los expedientes de cada uno de los Interesados que conformaron el Registro de Interesados.

Inmediatamente, se le dio lectura a la comunicación de fecha 23 de Diciembre de 2011, suscrita por los Licenciados José Luís De Ramón Picazo y Cristóbal Pérez-Siragusa Contín, con el resultado de la evaluación de los expedientes de los interesados, y según la cual, se indica lo siguiente:

"23 de diciembre de 2011

Señores

Licda. Zunilda Paniagua

Lic. Luis Ml. Piña M.

Lic. Danilo Guzmán E.

Miembros de la Comisión de
Liquidación Administrativa del
Banco Intercontinental, S. A.

Ave. Abraham Lincoln

La Julia

Santo Domingo, D. N.

Señor

Lic. Luis Ml. Piña

Presidente del Consejo

De Administración de

Aster Comunicaciones, S. A.

Re.- Informe de evaluación Interesados Licitación de los activos, tangibles e intangibles, que conforman el fondo de comercio de Aster Comunicaciones.-

Estimados señores:

En atención al asunto de referencia, actuando en nuestra calidad de asesores de la licitación en curso, tenemos a bien informarles, por medio de la presente el resultado de nuestra evaluación de los expedientes de los Interesados que conformaron el Registro de Interesados y que se sometieron al escrutinio correspondiente para determinar si son elegibles o no para conformar el Registro de Licitantes de la presente, de acuerdo a los términos de referencia de la misma.

Luego de un extenso proceso de depuración y evaluación de los casos presentados durante el plazo establecido en el calendario de la licitación y su correspondiente prorroga y hasta la hora límite para la presentación de documentación, encontramos lo siguiente:

1. EL Sr. **RAFAEL MARIO PEÑA VENTURA**, por ser persona física, no puede participar en la licitación de acuerdo al artículo 22 de la Ley 153-98 sobre Telecomunicaciones y a lo establecido en el Art. 4 de los Términos de Referencia de la Licitación.

2. Los siguientes Interesados no completaron los requisitos establecidos en el artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, por ende, dicha situación impidió su evaluación de cara a la selección de los integrantes del Registro de Licitantes, a saber:

COMCAST, SRL

VENETTO BUSINESS CORPORATION, SRL

3. Los siguientes Interesados presentaron sus expedientes incompletos, y al no cumplir con todos los requisitos del artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, la información suministrada fue insuficiente para determinar si eran elegibles para integrar el Registro de Licitantes, a saber:

TREBUCHET ENGINEERING, SRL
EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.

4. Los siguientes interesados completaron los requisitos establecidos en el artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, por ende, fueron sometidos al proceso de evaluación para determinar su idoneidad o no para conformar, en cada caso, el Registro de Licitantes, a saber:

CODETEL, S. A.
TRICOM, S. A.
WIND TELECOMUNICACIONES, S. A.
COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S. A.
CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S. A.
URBASER DOMINICANA, S. A.

Asimismo, les informamos que luego de evaluar la documentación presentada por los Interesados precedentemente citados, hemos verificado la situación legal y financiera de los casos **CODETEL, S. A., TRICOM, S. A., WIND TELECOMUNICACIONES, S. A., COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S. A., CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S. A. y URBASER DOMINICANA, S. A.**, a partir de la documentación aportada y encontrado que las mismas reúnen los requisitos previstos por los Términos de Referencia, y que los hace elegibles para conformar el Registro de Licitantes.

En ese sentido, y a partir del análisis forense realizado, recomendamos que las empresas siguientes sean consideradas por los Organizadores para conformar el Registro de Licitantes:

CODETEL, S. A.
TRICOM, S. A.
WIND TELECOMUNICACIONES, S. A.
COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S. A.
CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S. A.
URBASER DOMINICANA, S. A.

Quedamos a la espera de sus noticias y nos sometemos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Muy atentamente,

Lic. José Luis De Ramón Lic. Cristóbal Pérez-Siragusa Contin.

Luego de lo anterior, se procedió a la verificación individual de los expedientes de cada interesado para confirmar las conclusiones y recomendaciones vertidas por los asesores de la licitación, verificándose lo siguiente:

1. Que el Sr. **RAFAEL MARIO PEÑA VENTURA** es una persona física y por lo tanto inhabilitado de participar en esta licitación en razón de lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 153-98 sobre telecomunicaciones y el párrafo 2 del artículo 4 de los Términos de Referencia de esta Licitación

2. Que, en los casos siguientes, los Interesados no

completaron los requisitos establecidos en el artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, por ende, dicha situación impidió su evaluación de cara a la selección de los integrantes del Registro de Licitantes, a saber:

COMCAST, SRL
VENETTO BUSINESS CORPORATION, SRL

3. Que, en los casos siguientes, los Interesados presentaron sus expedientes incompletos, y al no cumplir con todos los requisitos del artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, la información suministrada fue insuficiente para determinar si eran elegibles para integrar el Registro de Licitantes, a saber:

TREBUCHET ENGINEERING, SRL
EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.

4. Que, en los casos siguientes, los Interesados completaron los requisitos establecidos en el artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, por ende, fueron sometidos al proceso de evaluación para determinar su idoneidad o no para conformar, en cada caso, el Registro de Licitantes, a saber:

CODETEL, S. A.
TRICOM, S. A.
WIND TELECOMUNICACIONES, S. A.
COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S. A.
CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S.A.
URBASER DOMINICANA, S. A.

5. A partir de la evaluación y escrutinio de los documentos presentados conjuntamente con la solicitud en cada caso, se pudo determinar que las informaciones y documentos aportados por el Interesado, están en coherencia con los requisitos establecidos en los TDR's y nos permitieran realizar una adecuada evaluación de los Interesados.

Deliberaciones y decisiones:

1. Atendido: Que según lo establecido en el artículo 8 de los Términos de Referencia para la Licitación de los Activos que conforman el Fondo de Comercio de **Aster Comunicaciones, S.A.**, todos los Interesados en ser Registrados como Licitantes, debían completar la documentación exigida para así poder ser evaluados por Los Organizadores.

2. Atendido: A que en el caso del Interesado, **RAFAEL MARIO PEÑA VENTURA** es una persona física y por lo tanto inhabilitado de participar en esta licitación en razón de lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 153-98 sobre Telecomunicaciones y el párrafo 2 del artículo 4 de los Términos de Referencia de esta Licitación.

3. Atendido: Que en el caso de los Interesados **COMCAST, SRL y VENETTO BUSINESS CORPORATION, SRL**, quienes no completaron y/o no realizaron el depósito y presentación de los documentos exigidos para fines de ser sometidos a evaluación, dicha situación impide la evaluación de su solicitud por parte de Los Organizadores.

4. Atendido: Que en el caso de los Interesados, **TREBUCHET ENGINEERING, S.R.L. y EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.**, presentaron sus expedientes incompletos, y al no cumplir con todos los requisitos del artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación, la información suministrada fue insuficiente para determinar si eran elegibles para integrar el Registro de Licitantes.

5. Atendido: A que los Organizadores se abocaron a evaluar los expedientes de los Interesados que completaron los requisitos exigidos por los Términos de Referencia.

6. Vistos los Términos de Referencia de la Licitación.

7. Visto el informe de los asesores de la Licitación, **Licenciados José Luis De Ramón y Cristóbal Pérez-Siragusa Contín** citado mas arriba, presentado el 23 de Diciembre del 2011.

Por tanto, Los Organizadores, después de haber estudiado y evaluado cada uno de los Interesados a ser ingresados en el Registro de Licitantes de la Licitación para la Venta de los Activos que conforman el Fondo de Comercio de Aster Comunicaciones, S.A. y vistas las recomendaciones dadas por los Asesores de la Licitación, se ha determinado lo siguiente:

PRIMERO: Que el Interesado, **RAFAEL MARIO PEÑA VENTURA** es una persona física y por lo tanto inhabilitado de participar en esta licitación en razón de lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 153-98 sobre Telecomunicaciones y el párrafo 2 del artículo 4 de los Términos de Referencia de esta Licitación.

SEGUNDO: Que los Interesados **COMCAST, SRL y VENETTO BUSINESS CORPORATION, SRL,** no completaron y/o no realizaron el depósito y presentación de los documentos exigidos por los Términos de Referencia para fines de ser sometidos a evaluación, por lo que dicha situación impidió la evaluación de su solicitud por parte de Los Organizadores para determinar si eran elegibles para formar parte del Registro de Licitantes.

TERCERO: Que los Interesados **TREBUCHET ENGINEERING, S.R.L. y EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.,** presentaron sus expedientes incompletos, y al no cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia de la Licitación, la información suministrada fue insuficiente para determinar si eran elegibles para integrar el Registro de Licitantes.

CUARTO: Que los Interesados que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 8 de los Términos de Referencia de la Licitación para la Venta de los Activos que conforman el Fondo de Comercio de Aster Comunicaciones, S.A. son: **URBASER, S. A., CODETEL, S. A., COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S. A., TRICOM, S. A., WIND TELECOMUNICACIONES, S. A. y CEPM, S. A.**

QUINTO: Que culminado el proceso de evaluación, se ha decidido admitir a los Interesados **URBASER, S. A., CODETEL, S. A., COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S. A., TRICOM, S. A., WIND TELECOMUNICACIONES, S. A., CEPM, S. A.** para que conformen el Registro de Licitantes.

SEXTO: Que el resultado de este proceso de depuración y escrutinio sea comunicada por escrito a todos los interesados y sea publicada en la Pagina Web del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Adicionalmente, además de medios electrónicos o impresos, según sea necesario.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Por los Organizadores:

Lic. Luis Piña Mateo
Presidente del Consejo de Administración
De Aster Comunicaciones

Por la Comisión de Liquidación Administrativa del Banco
Intercontinental, S. A.

Lic. Luis Piña Mateo

Lic. Zunilda Paniagua

Lic. Danilo Guzmán Espinal